

POSADAS, 22 de Diciembre de 2016

**VISTO:** El Expediente ESCENF - S01:0000454/2016 - Escuela de Enfermería - Currículum Educativo de la Carrera Licenciatura en Enfermería; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el proyecto de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería y su Ciclo Intermedio de Enfermería se adecua a los estándares fijados por Resolución Ministerial Nº 2721/15 y Sistema ARCU-SUR 2015.

**QUE**, esta propuesta ha sido el resultado de un exhaustivo proceso de elaboración llevado a cabo en la Escuela de Enfermería, en respuesta a los requerimientos de la CONEAU.

**QUE**, el citado Plan de Estudios fue tratado y aprobado por Resolución CD Nº 431/16, de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

**QUE**, la implementación del nuevo Plan de Estudios contempla un período de transición desde el año 2017 hasta el 31 de marzo del año 2023.

**QUE**, la Carrera de Grado Licenciatura en Enfermería ha sido Acreditada por Resolución CONEAU Nº 924/10, por un período de seis (6) años y, vencido el mismo, deberá presentarse a una nueva Convocatoria de Acreditación.

**QUE**, analizado el Plan de Estudios, la Secretaría General Académica, a fs. 107, expresa que cumple con los requerimientos de la normativa vigente;

**QUE**, a fs. 108, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en su Despacho Nº 055/16, sugiere "aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Lic. en Enfermería presentado por la FCEQyN".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 9ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día 21 de Diciembre de 2016.

Por ello:

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL de MISIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Grado Licenciatura en Enfermería con el Ciclo Intermedio de Enfermería que se desarrolla en la Escuela homónima, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, el que se incluye como Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- OTORGAR** los títulos de "**Licenciado en Enfermería**" y "**Enfermero**" a quienes hayan cumplimentado con los requisitos fijados para la Carrera, según consta en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería aprobado por Resolución CS Nº 029/05 y el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería aprobado por Resolución CS Nº 053/06, caducarán en las fechas establecidas en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.- SOLICITAR** al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación la aprobación del Perfil y Alcances de los títulos mencionados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar y Notificar. Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCION CS Nº 111/16**

Smd/GF  
haa

  
**Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN**  
Docente  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Dr. Javier GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones